

Quillota, 23 MAYO 2019
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

5462

D.A. NUM: /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°482 AD/2019 de 14 de mayo de 2019 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "LIBROS PLAN LECTOR", a LIBRERÍA ANTARTICA LTDA. RUT N°88.679.500-9, representada legalmente por CARLOS AGUIRRE VARGAS, RUT N°, ambos con domicilio en [REDACTED], por un monto de \$878.466.- IVA incluido. Fuente de financiamiento SEP 2019, solicitado por Directora Escuela La Palma. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1955/2019 de 14 de mayo de 2019 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "LIBROS PLAN LECTOR" por un monto de \$878.466.- IVA incluido, Fuente de Financiamiento SEP 2019, de Directora Escuela La Palma a Director DAEM y Coordinadora Área de Finanzas DAEM;
4. Ordinario N°23/2019 del 10 de abril del 2019 de Directora Escuela La Palma a Director DAEM y Coordinadora Área de Finanzas DAEM;
5. Orden de Compra N° 2833-550-CM19;
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMEO: AUTORIZÁSE la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "LIBROS PLAN LECTOR", a LIBRERÍA ANTARTICA LTDA, RUT N°88.679.500-9, representada legalmente por CARLOS AGUIRRE VARGAS, RUT [REDACTED], por un monto de \$878.466.- IVA incluido. Fuente de financiamiento SEP 2019 de Según Orden de Compra N° 2833-550-CM19.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: ADOpte el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno.
2. Administración Municipal.
3. Finanzas RED-Q.
4. Adquisiciones RED-Q.
5. RED-Q Archivo DAEM.
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/LSD/hmd.-